

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 345

22 de enero de 2019

Presentada por el señor *Muñiz Cortes*

Referida a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico a realizar un estudio detallado sobre la viabilidad para establecer un segundo centro de trauma en el Municipio de Mayagüez bajo un acuerdo de alianza público-privada con una entidad de salud certificada y cualificada para dichos propósitos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente administración gubernamental tiene un compromiso ineludible con proveer y lograr accesibilidad a mejores cuidados de salud en Puerto Rico. La transformación de nuestro sistema de salud logrará proveer a los ciudadanos más vulnerables el acceso adecuado a sus necesidades más apremiantes.

Ciertamente, la situación económica por la que atraviesa nuestra Isla ha provocado una escasez de médicos en las distintas especialidades de la medicina; siendo una de éstas los emergenciólogos y ortopedas. Éstos últimos, son los encargados de atender emergencias traumatológicas en casos de emergencias y son la primera respuesta en casos en donde un ciudadano se encuentra entre la vida y la muerte.

En el pasado, múltiples han sido las gestiones para allegarle fondos al Centro de Trauma de Mayagüez. Sin embargo, deficiencias en algunas leyes aprobadas

demoraron el que dichos fondos fueran recibidos por la institución hospitalaria. Mediante la Ley Núm. 203-2016, se corrigió una deficiencia en la Ley Núm. 253-1995 para allegar recursos del Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Traumas y así asegurar los servicios que en el citado Centro de Trauma se ofrecen.

Lamentablemente, debido a la escasez de especialistas, 8 de cada 10 casos que llegan se refieren al Centro Médico de San Juan. Teniendo en cuenta la distancia del área oeste hacia el área metropolitana es obligatorio concluir el riesgo que corren los ciudadanos cuando se encuentran en una situación de gravedad. Ante esto, se hace necesario el auscultar soluciones viables que atraigan médicos especialistas y a su vez amplíen los servicios de trauma en casos de emergencias críticas.

Para lograr tal cometido y entendiendo la complejidad en las certificaciones requeridas que conlleva el establecimiento de un Centro de Trauma, esta Asamblea Legislativa entiende propio y meritorio que sea el propio Departamento de Salud, a través de su Secretario, quien lleve a cabo tal estudio de viabilidad. El mismo, debe partir de la premisa basada en que su establecimiento será bajo un acuerdo de alianza público-privada con una entidad de salud certificada y cualificada para dichos propósitos. Tal acción, permitiría la oportunidad a los residentes de nuestra área oeste de tener mayores servicios médicos sin la necesidad de ser transferidos al área metropolitana y perder tiempo valioso para salvar una vida.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de Salud del Gobierno
- 2 de Puerto Rico a realizar un estudio detallado sobre la viabilidad para establecer un
- 3 segundo centro de trauma en el Municipio de Mayagüez bajo un acuerdo de alianza
- 4 público-privada con una entidad de salud certificada y cualificada para dichos
- 5 propósitos.

1 Sección 2.- El Secretario de Salud del Gobierno de Puerto Rico tendrá un
2 período de ciento veinte (120) días para cumplir con los propósitos esbozados en la
3 Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Una vez concluido este periodo, el Secretario
4 someterá copia del estudio con su análisis, conclusiones y recomendaciones a las
5 Secretarías de los Cuerpos Legislativos.

6 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente
7 después de su aprobación.